



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular Acumulado No. 2016-00706-00.

La Judicatura encuentra ajustadas a derecho las liquidaciones del crédito presentadas por el endosatario en procuración de los accionantes. Adicionalmente, se advierte que dichos cómputos no fueron objetados. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se les impartes la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 24 de febrero de 2021.

Adjúntese copia de esta providencia al trámite acumulado 2016-00800-00.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16 DE MARZO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**965d1f4ffb4e8f26c70d6599d24eda6f258228dbe6e3099572d495ec40c66fa
6**

Documento generado en 12/03/2021 03:41:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**